ACTA No. 01 IDENTIFICACIÓN NECESIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:
Adquisición de materiales del área de Construcción.

CIUDAD Y FECHA:	**HORA INICIO:**	**HORA FIN:**
Neiva, 10/02/2026	8:00 a.m.	10:00 a.m.

LUGAR Y/O ENLACE:	**DIRECCIÓN / REGIONAL: Huila / CENTRO:**
Coordinación programas especiales	Centro de la industria, la Empresa y los Servicios Regional Huila.

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Definición de materiales de formación a adquirir.
2. Estructuración del requerimiento para la radicación del proceso a contratación.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Definir listado final con cantidades de los materiales de formación a adquirir con sus especiaciones del de Construcción.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. En reunión del 10 de febrero de 2026 se estableció la necesidad de adquirir materiales para las redes de conocimiento de: Electrónica y automatización, Construcción y Mecánica Industrial, al igual que el área de infraestructura, los cuales se relacionan en el Anexo No. 1 adjunto, estableciendo que es un contrato de suministro.

2. De acuerdo con las necesidades plasmadas, se verificó la inexistencia en Almacén de estos elementos, para lo cual se adjunta Formato GIL-F-073-Formatoconsultabienesenkardex.

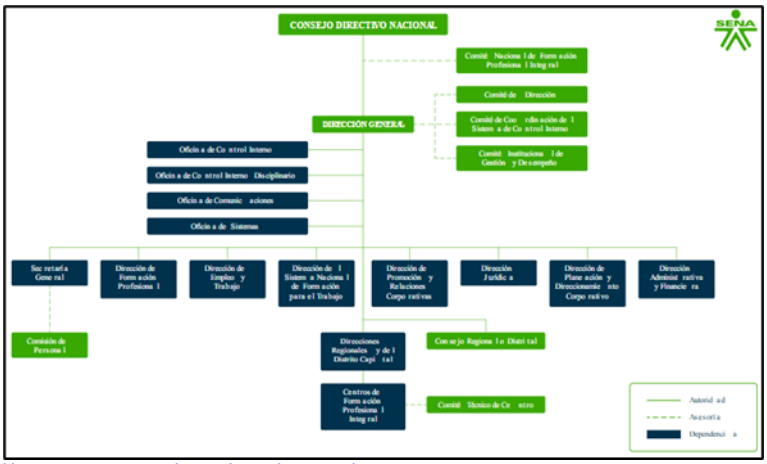
3. Se verificó que esta necesidad está registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia, por lo cual, señalando que la información allí contenida como son los Códigos UNSPSC, objeto, modalidad de selección, valor estimado, entre otros puntos, están acorde a la necesidad de contratación. (Se adjunta pantallazo de verificación).

4. Se verificó la existencia de asignación presupuestal para la contratación, por lo cual, se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5526 del 11 de febrero de 2026.

Se solicita incorporar en el proceso de contratación, los siguientes datos:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden Nacional y con autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Como principal motor de transformación productiva e inclusión social en el país, con el ofrecimiento de programas de formación profesional integral de alta calidad completamente gratuitos, fomento del empleo, y de un servicio de intermediación laboral eficaz; soportados en el sector productivo, la investigación e innovación, la excelencia en su gestión y vocación de servicio. De acuerdo con las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), la "Estructura Formal" que tiene actualmente el SENA para el desarrollo de sus funciones, es la siguiente:



Organigrama SENA: https://www.sena.edu.co/es-co/sena/paginas/estructura-organizacional.aspx

Tal como lo establece el artículo 4° de la ley 119 DE 1994, entre otras funciones, el SENA está encargada de: "(…) 1. *Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos…*"

El Decreto 249 de 2004 "*Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA"* en su artículo 25 denominado Centros de Formación Profesional Integral, establece: "*Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos*".

De igual forma, el artículo 27 del mencionado Decreto, relaciona las funciones de los Subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral, estableciendo entre otras el siguiente numeral: *"(…) 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".*

El SENA cuenta con 33 Regionales, entre ellas la Regional Huila, integrada por cinco Centros de Formación, dentro de los cuales se encuentra el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios (CIES). El Plan de Acción institucional define los lineamientos orientados a garantizar la articulación entre estrategia y operación, con el fin de posicionar al SENA como la mejor escuela de formación para el trabajo en América Latina, sustentada en la calidad y pertinencia de la formación profesional integral.

En el Plan de Acción se establecen los lineamientos a través de los cuales se busca generar una adecuada articulación entre la estrategia y operación que permita posicionar al SENA, como la mejor escuela de formación para el trabajo en América Latina, orientada por los criterios de calidad y pertinencia de la formación, que busca el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral para su incorporación en actividades productivas.

Que la misión de la Entidad, formulada en el Plan Estratégico, establecida por la Ley 119 de 1994, señala que es la "*… encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país …*"

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional; debemos garantizar la continuidad de nuestra misión y la prestación de los servicios institucionales.

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 es garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al direccionamiento estratégico y enfocadas a atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPES en los que el SENA ha venido participando, y el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional: *"legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país".*

En el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", menciona dentro de la propuesta económica que "la transformación de las fuerzas productivas y el avance en los pactos de productividad, serán el motor que genere la riqueza necesaria y que siente las bases materiales y sociales, para que Colombia pueda entrar, por primera vez en su historia, en una era de paz", en otro aparte, se referencia que "El SENA diseñará currículos de programas técnicos bajo el concepto de módulos basados en las funciones productivas, certificará y reconocerá la capacidad para el desempeño de quienes aprueben programas ocupacionales completos", de igual forma se menciona que "El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) será el instrumento para lograr la articulación, en el nivel local y regional, entre universidades, empresarios, comunidades y entidades públicas, de manera que se estimule el mejoramiento de la productividad, a partir del reconocimiento del contexto y potencialidades territoriales."

Asimismo, el propósito de este Plan Nacional de Desarrollo es garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al direccionamiento estratégico y enfocadas en atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPES en los que el SENA ha venido participando, y en el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional.

Por consiguiente, debemos trabajar de forma conjunta para mejorar nuestra cultura organizacional, para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que genere valor público y permita el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos. Estas intervenciones se realizarán bajo la premisa de la gestión medida por resultados.

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, en aras de cumplir la misión de : *"…invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país"*, en lo que va corrido en la vigencia 2026 ha formado 1.963 aprendices en Neiva y en el norte del departamento del Huila en programas de formación de la familia de construcción que incluyen, entre otros, Básico de construcción de muros en ladrillo y bloque; Construcción de estructuras en concreto; Figurado de acero para obras viales; Construcción de pavimento con placa huella para vías terciarias (fases de proceso constructivo y mantenimiento: 1, 2, 6 y 7); Levantamiento de muros en mampostería (estructural y no estructural); Construcción básica; Instalación de redes hidrosanitarias (incluye PVC y griferías); Estuco y pintura (incluye estucos texturizados); Construcción de estructuras básicas en guadua; Instalación de enchape cerámico; Instalación de baldosas de cemento y grano; Construcción de edificaciones; Construcción de infraestructura vial; Construcción en edificaciones y Construcción de vías.

Debido a su naturaleza teórico–práctica, dichos programas requieren disponibilidad permanente de materiales, herramientas e insumos, indispensables para realizar prácticas en ambientes reales de aprendizaje, evidenciar desempeño y cumplir con los resultados de aprendizaje. La ausencia de estos elementos compromete directamente la calidad, pertinencia y continuidad del proceso formativo.

Por su naturaleza teórico–práctica, estos programas requieren disponibilidad continua, oportuna y suficiente de materiales, insumos, herramientas y equipos para la ejecución de prácticas en ambientes reales de aprendizaje, la materialización de evidencias de desempeño y el logro de los resultados de aprendizaje; la ausencia de dichos insumos afecta directamente la pertinencia y calidad de la formación, la continuidad operativa de los ambientes y el cumplimiento de metas académicas.

El Centro también ejecuta la estrategia Formación Continua Especial Campesina (FCEC), con impacto directo en territorios rurales del centro y norte del Huila. En 2025 se lograron 1.770 metros de placa huella y 21 mejoramientos de vivienda, y para 2026 se proyecta la ejecución de 1.150 metros de placa huella y 3 mejoramientos. Esta proyección puede variar de acuerdo con los compromisos y actas de concertación que se definan durante las reuniones con las comunidades y asociaciones campesinas del área de influencia del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios. Estos resultados requieren un suministro permanente de materiales de construcción, esenciales para cumplir metas,

fortalecer la infraestructura rural, dignificar condiciones habitacionales y promover la movilidad, el acceso a mercados y la cohesión social, en línea con los principios de economía popular y desarrollo territorial.

De manera articulada, el Tecnoparque Nodo Neiva, en cumplimiento de la Resolución 3-2025-000025 de 29 de enero de 2025, desarrolla líneas de Diseño de Productos, TIC e Inteligencia Artificial, orientadas a la innovación y al acompañamiento tecnológico a asociaciones campesinas, organizaciones de economía popular, cooperativas de aprendices y proyectos de extensión tecnológica. Para garantizar la sostenibilidad de estos ambientes, la finalización de prototipos y el acompañamiento territorial, se requiere la adquisición de materiales e insumos tecnológicos, los cuales inciden directamente en la calidad de los proyectos, en el emprendimiento rural y en el fortalecimiento del ecosistema de innovación regional.

De manera complementaria, la Tecnoacademia Neiva requiere también el suministro de materiales para robustecer sus líneas de Materiales y Biotecnología, en cumplimiento del Plan de Acción 2026. La adquisición de insumos permitirá la creación de una huerta pedagógica como laboratorio vivo, orientada al aprendizaje científico, tecnológico y ambiental, en coherencia con el Plan Estratégico Institucional 2023–2026. Este espacio fomentará vocaciones STEM en niños y jóvenes, permitiendo prácticas experimentales en cultivo, biotecnología vegetal, manejo de suelos y aplicación del método científico. Para ello, se necesitan materiales de infraestructura como soportes, cerramientos, sistemas de riego y elementos constructivos, que garanticen un entorno seguro y funcional. Esta inversión consolida a la Tecnoacademia como referente regional de apropiación social del conocimiento y formación científica temprana.

Ahora bien, en aras de garantizar una ejecución contractual oportuna y pertinente, la modalidad de suministro por monto agotable se justifica por: (i) la continuidad del formación profesional durante toda la vigencia; (ii) la naturaleza consumible y perecedera de muchos materiales del sector construcción (que se consumen o deterioran por uso, manipulación y condiciones ambientales); y (iii) la limitación de capacidad de almacenamiento del Centro, lo que hace inviable y antieconómica la adquisición masiva para bodegaje prolongado; así, el monto agotable permite sincronizar la compra con la programación formativa, reducir mermas, mitigar riesgos de obsolescencia o daño y optimizar el uso de los recursos públicos, garantizando oportunidad y eficiencia en el abastecimiento.

En términos de impacto en el desarrollo económico regional, la adquisición periódica y planificada de materiales dinamiza la economía local al estimular la demanda a proveedores y ferreterías del territorio, favorecer encadenamientos productivos con transporte, almacenamiento y servicios técnicos, y propiciar empleo directo e indirecto asociado a la cadena de suministros del sector construcción; simultáneamente, el fortalecimiento de las competencias técnicas de 1.963 aprendices eleva la productividad del talento humano disponible, mejora la empleabilidad y aporta mano de obra calificada a proyectos públicos y privados, generando valor agregado y competitividad para el Huila.

Respecto del impacto a la población campesina, la continuidad de las estrategias de placa huella y mejoramiento de vivienda contribuye a mejorar la movilidad rural, el acceso a mercados y servicios esenciales, reducir tiempos y costos de transporte, y dignificar condiciones habitacionales, con efectos positivos sobre ingresos, seguridad y cohesión social; además, la formación práctica en territorio

potencia la transferencia de capacidades y la autogestión comunitaria, alineada con los objetivos de economía popular y desarrollo territorial.

Con fundamento en la Ley 119 de 1994, la Ley 152 de 1994 y el PND 2022–2026 (transformación productiva, currículos por módulos y articulación SNCTI), en la Resolución 3-2025-000025 y en la necesidad formativa y operativa descrita, este Centro determina que la adquisición por monto agotable de materiales del área de construcción es necesaria, pertinente y conveniente para asegurar la ejecución teórico–práctica de los programas y estrategias institucionales, el cumplimiento de metas misionales y la generación de valor público en la región; en consecuencia, se sugiere y justifica el inicio del proceso contractual respectivo, con las especificaciones, cantidades y entregas programadas según demanda de las acciones de formación y estrategias asociadas, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y la planeación interna vigente.

- **OBJETO:** *Suministro por monto agotable de materiales, insumos y equipos de la especialidad de Construcción para el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.*

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Diez (*10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder la presente vigencia 2026.*

- **TIPOLOGIA DE CONTRATO:** *Suministro.*

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

 Obligaciones Técnicas

 1. Cumplir integralmente con el objeto del contrato dentro del plazo establecido y en los términos y condiciones definidos en los Estudios y Documentos Previos, la Invitación Pública y demás documentos que forman parte integral del contrato estatal, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros, económicos, jurídicos y de calidad exigidos.
 2. Elaborar, presentar y ejecutar un cronograma de actividades, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato. Este cronograma deberá detallar actividades, tiempos y responsables, garantizando su cumplimiento durante toda la ejecución contractual.
 3. Asumir todos los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como embalaje, cargue, descargue, transporte, seguros, maniobras logísticas y cualquier otro gasto necesario para la correcta entrega de los bienes.
 4. El contratista deberá entregar al SENA la totalidad de los bienes en el lugar que determine el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, garantizando la articulación con las áreas responsables y el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones definidas por la Entidad; dicha entrega deberá realizarse conforme a la programación establecida y atendiendo las directrices impartidas por el supervisor, la Coordinación del Proyecto y el Área de Almacén, asegurando en todo momento la correcta recepción, verificación y disponibilidad de los bienes requeridos.

5. Garantizar, al momento de ofertar, la disponibilidad inmediata de los materiales o la capacidad logística suficiente para entregarlos dentro del plazo exigido por la Entidad. En cualquier caso, cada entrega deberá efectuarse en un plazo máximo de tres (3) días.
6. Cumplir estrictamente los plazos establecidos en el cronograma aprobado y asegurar que los materiales entregados lleguen en óptimas condiciones, cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y sean descargados en el punto indicado, garantizando su integridad hasta el momento de la entrega.
7. El contratista deberá entregar productos de excelente calidad, libres de defectos, imperfecciones, deterioro, vencimiento o daños, garantizando que todos los elementos cuenten con fecha de vigencia suficiente para su uso y cumplan con las especificaciones técnicas, normas de calidad y requisitos de seguridad aplicables. En ningún caso podrá alterar, manipular o modificar los empaques originales, rotulados, marcas o especificaciones de los bienes suministrados. Así mismo, el contratista asumirá íntegramente el riesgo, transporte y responsabilidad sobre los productos hasta su entrega total y a satisfacción en el lugar indicado por la Entidad, momento a partir del cual el riesgo se transferirá al SENA únicamente con la entrega formal y el recibo conforme.
8. Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos, acompañada de todos los soportes requeridos para la gestión de cada uno de los pagos, conforme a las exigencias financieras, presupuestales y contables del SENA. En ningún caso la factura podrá incluir ítems que hayan sido entregados defectuosos, incompletos, en malas condiciones o respecto de los cuales el supervisor haya solicitado su cambio o reposición; únicamente podrán facturarse los bienes recibidos a satisfacción por la Entidad.
9. Reemplazar o restituir, a su costa y sin modificar los plazos del contrato, cualquier elemento defectuoso, de mala calidad o que no cumpla con las especificaciones requeridas. Si el contratista no realiza la reposición dentro del término establecido por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y aplicar las sanciones contractuales correspondientes.
10. Entregar los productos con el menor empaque posible, en embalajes adecuados que protejan los bienes pero que minimicen la generación de residuos, en concordancia con prácticas de sostenibilidad ambiental.
11. Cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso de contratistas a las instalaciones del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de toda la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo —SST— durante las actividades de entrega, descargue, manipulación y transporte de los bienes, asegurando que su personal cuente con los elementos de protección personal (EPP) requeridos y con las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social.
12. Cumplir con los lineamientos para el ingreso, descargue y entrega de elementos, asegurando que el personal del contratista cumpla con los procedimientos, protocolos y medidas definidas por la Entidad.
13. Aportar los pagos de seguridad social durante toda la ejecución del contrato, evidenciando la cotización al nivel de riesgo correspondiente a la actividad desarrollada.
14. Ejecutar directamente la totalidad del objeto contractual, prohibiéndose la cesión, subcontratación o tercerización total o parcial de las obligaciones sin autorización

previa, expresa y escrita de la Entidad. Cualquier subcontratación no autorizada constituye incumplimiento contractual y dará lugar a las acciones y sanciones pertinentes.

15. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

Obligaciones SST

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.
 Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Obligaciones Ambiental

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)". Aplica para ítems No. 5, 6, 81, 129, 130, 131, 140, 174, 284, 292, 297, Especificaciones Técnicas de los bienes a adquirir.
2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

FORMA DE PAGO

EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en MEDIANTE PAGOS DE ACTAS PARCIALES, de acuerdo con los bienes recibidos a satisfacción dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:

a) Factura electrónica;
b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato;
c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y el valor de los bienes efectivamente recibidos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados por la Dirección General de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público. (Art. 73 incisos 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96).

NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.

NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:

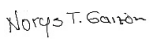
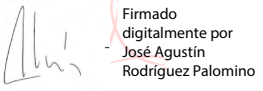
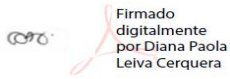
1)GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF
2)GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF
3)FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF

NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril, No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021 y Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.

CONCLUSIONES

1. Se aprueba y se valida la necesidad de la adquisición de los materiales de formación antes señalados, así como la información aquí consignada, la cual deber ser presentada al Ordenador del Gasto para su aval.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS			
ACTIVIDAD /DECISIÓN	**FECHA**	**RESPONSABLE**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
1. Estructuración del acta de la necesidad	10-02-2026		
2. Radicación solicitud de contratación	11-02-2026		

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	**DEPENDENCIA/ EMPRESA**	**APRUEBA (SI/NO)**	**OBSERVACIÓN**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
Nicolas Méndez Palacios	Instructor Construcción	SI	Ninguna	
Noris Ticora Garzón	Dinamizadora CampeSENA Técnico G02	SI	Ninguna	
José Agustín Rodríguez Palomino	Dinamizador Tecnoacademia	SI	Ninguna	
Diana Paola Leiva	Dinamizador Tecnoparque	SI	Ninguna	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

1. **Anexo No. 1 especificaciones Técnicas.**
2. **Certificado Inexistencia del Almacén.**
3. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal.**
4. **Pantallazo PAA.**